



GESTION DE LA CALIDAD

RI-0000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la Industria Tucumana"

SENTENCIA Nro. 27 /2021

Expte. N° 424/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...8...días del mes de.....FEBRERO.....de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "CD CALLIERA S.R.L" s/ RECURSO DE APELACION EXP. N° 424/926/2020- Ref. Expte. N° 49425-376-D-2015 (D.G.R.)" y;

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, a través de su apoderado presentó Recurso de Apelación (fs. 264/267) del Expte. N° 49425-376-D-2015 en contra de la Resolución N° D 316/20 de la D.G.R., que le fue notificada en fecha 14/10/2020 por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

A fs. 271/275 la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Considerando que la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal, corresponde declarar la cuestión de puro derecho tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Finalmente, conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

En virtud a ello,

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

JORGE GUSTAVO JIMENEZ

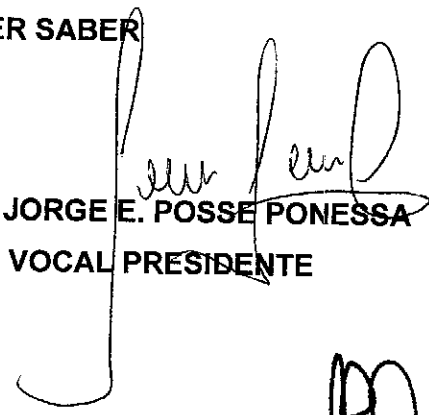
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto **CD CALLIERA S.R.L CUIT N° 33-70237245-9.**
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho;
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.S.P


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION